

**Tema 3 Derecho Penal – Esquema de las penas. Según L.O. 5/2010.**

PENAS APLICABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS		GRAVE	MENOS GRAVE	LEVE	MÍNIMO	MÁXIMO	MÁXIMO superior grado	
PRIVATIVAS DE LIBERTAD	Prisión (De 3 meses a 20 años, salvo excepciones)	Superior a 5 años	3 meses a 5 años		3 meses	20 años	30 años	
	Localización Permanente (Hasta 6 meses)		3 meses y 1 día a 6 meses	1 día a 3 meses.	1 día	6 meses		
	Responsabilidad Subsidiaria por Impago de Multa (No se impondrá a condenados a penas privativas de libertad superior a 5 años)		Según la pena que sustituya			Multa proporcional 1 año		
PRIVATIVAS DE DERECHOS	Inhabilitación Absoluta ( De 6 a 20 años, salvo excepciones)	Grave Siempre			6 años			
	Inhabilitación Especial (De 3 meses a 20 años)	Superior a 5 años	3 meses a 5 años			20 años	30 años	
	Suspensión (De 3 meses a 6 años)					6 años	8 años	
	Conducir vehículos (De 3 meses a 10 años) (Superior a 2 años pérdida permiso)	Superior a 8 años	De 1 año y 1 día a 8 años	3 meses a 1 año	3 meses		15 años	
	Tenencia y porte de armas (De 3 meses a 10 años) (Superior a 2 años pérdida tenencia y porte)							
	Residir o acudir a lugares (Hasta 10 años)	Superior a 5 años	6 meses a 5 años	Inferior a 6 meses	1 mes a menos de 6 meses	1 mes	10 años	20 años
	Aproximarse a la víctima (De 1 mes a 10 años)							
	Comunicarse con la víctima (De 1 mes a 10 años)							
	Trabajos en Beneficio de la Comunidad (De 1 día a 1 año)		31 - 180 días	1 - 30 días	1 día	1 año		
	Perdida de la patria potestad	Grave siempre						
	La pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social.		Menos Grave Siempre					
MULTA	Multa (De 10 días a 2 años) Cuota diaria: Mini: 2 € - Maxi: 400 €		Superior 2 meses	10 días - 2 meses	10 días	2 años	30 meses	
	Multa proporcional		Menos Grave Siempre					

**Penas aplicables a las personas jurídicas, tienen todas la consideración de graves (L.O. 5/2010)**

- Multa por cuotas (de 10 días a 5 años) (Cuota diaria: Mínimo: 30 € - Máximo: 5.000 €) o proporcional.
- Disolución de la persona jurídica.
- Suspensión de sus actividades por un plazo que **no podrá exceder de cinco años.**
- Clausura de sus locales y establecimientos por un plazo que **no podrá exceder de cinco años.**
- Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Esta prohibición podrá ser temporal o definitiva. Si fuere temporal, **no podrá exceder de 15 años.**
- Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de 15 años.
- Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, que **no podrá exceder de cinco años**